Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343

San Isidro, 26 DIC. 2012

VISTO: El Memorándum Nº 1147 -2012-1400-GOSM/MSI de fecha 19 de Diciembre del 2012, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación de la Prestación Adicional Nº 01, de la obra **L.P. N° 006-2012-CE/MSI: "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y OVALO QUIÑONES – SEGUNDA ETAPA – SECTOR 5 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO";**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Julio del 2012 la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista **DITRANSERVA S.A.C.**, el Contrato N° 064-2012, para la ejecución de la obra: **L.P. N° 006-2012-CE/MSI, "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y OVALO QUIÑONES – SEGUNDA ETAPA – SECTOR 5 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO",** por el siguiente monto de S/.2`174,977.58 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 58/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo con el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado, debiendo incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1017, sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad, mediante la resolución correspondiente y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no supere el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original;

Que, mediante el Informe INFORME N° 109 - 2012 / JCSR del 17.12.2012, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado **de la Prestación Adicional Nº 01** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ**

BARRENECHEA Y OVALO QUIÑONES – SEGUNDA ETAPA – SECTOR 5 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO";

Que, en el Informe N° 816 - 2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 17 de Diciembre de 2012 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 002-2010-CG/OEA – Control de Prestaciones Adicionales de Obra (Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG), en los casos de prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual o no superen el 15% del monto del contrato original, las Entidades deberán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en dicha directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 5 de la citada directiva, las prestaciones adicionales de obra, se originan sólo en casos derivados de: (b) deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, mediante Memorándum Nº 1037-2012-1300-GDU/MSI de fecha 11.12.2012 la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que encuentra conforme la propuesta del Adicional de Obra Nº 01, precisando que la ejecución de las partidas propuestas es necesaria para alcanzar las metas y finalidad del proyecto;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, **la Prestación Adicional Nº 01**, tiene origen en la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato, derivados de deficiencias en el expediente técnico de la obra y vicios ocultos; y que el porcentaje de incidencia es de 1.79**%** del monto contractual;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 2257 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Prestación Adicional de Obra Nº 01**, ascendente a la suma de **S/. 38,840.72 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 72/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV de la obra **"MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y OVALO QUIÑONES – SEGUNDA ETAPA – SECTOR 5 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**; detallados en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 1.79**%** del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista **DITRANSERVA S.A.C**., la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Subgerencia de Obras Privadas

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Secretario General